



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 029/08 - GENL

SANTA FE, **26 DIC 2008**

VISTO:

El Expediente N° 00301-0059282-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes y la Resolución General N° 28/08 de la Administración Provincial de Impuestos, que establece un Régimen de Información que deberán observar quienes revistan el carácter de contribuyentes del Impuesto Inmobiliario Rural (Titulares y/o poseedores a título de dueño), respecto de esos mismos inmuebles; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución establece, en su Artículo 2º, que los sujetos obligados a actuar como Agentes de Información, conforme a lo dispuesto por el Artículo 1º de la misma, deberán acceder a la aplicación informática que estará disponible en la pagina web de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe (www.santafe.gov.ar), a fin de cumplir con la obligación de suministrar a esta Autoridad de Aplicación los informes que se refieren a hechos imponibles y demás datos necesarios allí dispuestos;

Que el software domiciliario desarrollado por esta Administración Provincial de Impuestos denominado "APLICATIVO PROVINCIA DE SANTA FE - AGENTES DE INFORMACIÓN - TITULARES DE INMUEBLES RURALES", reúne los requisitos necesarios para facilitar la confección y posterior presentación de Declaraciones Juradas previstas en la Resolución mencionada;

Que el sistema informático instrumentado tiende a optimizar la capacidad operativa de este Organismo, posibilitando un adecuado control y un perfeccionamiento de la base de datos integral, contribuyendo de esta manera a una mayor eficiencia de la administración tributaria;

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Grandes Contribuyentes y la Dirección Provincial de Técnica Jurídica y Coordinación Jurídica, dependientes de la Subsecretaría de Ingresos Públicos;

Que a Dirección General Técnica y Jurídica de este Organismo se ha expedido mediante Informe N° 1284/08, no encontrando objeciones de índole técnicas que formular al respecto;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

CIRCULAR N° 7733 – 02.01.2009



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



"Santa Fe Provincia Productora de Combustibles de Origen Vegetal"
"2008 – Año del 25° Aniversario de la Recuperación Democrática"

SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

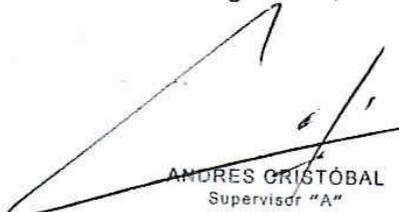
RESOLUCION N° 027/08-GRAL

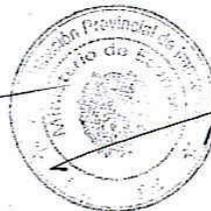
ARTICULO 1º - Apruébese la versión 1.0 del "APLICATIVO PROVINCIA DE SANTA FE- AGENTES DE INFORMACIÓN - TITULARES DE INMUEBLES RURALES .

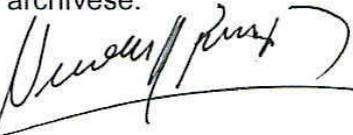
ARTICULO 2º - Impónese el "APLICATIVO PROVINCIA DE SANTA FE- AGENTES DE INFORMACIÓN - TITULARES DE INMUEBLES RURALES" como obligatorio para los contribuyentes que deben actuar como Agentes de Información según Resolución General N° 28/08 dictada por este Organismo, en las formas, tiempos y condiciones que esta Administración Provincial de Impuestos dispone.

ARTICULO 3º - Pónese a disposición de los potenciales usuarios, el "APLICATIVO PROVINCIA DE SANTA FE- AGENTES DE INFORMACIÓN - TITULARES DE INMUEBLES RURALES ", accediendo directamente a través de la Página Web de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe (www.santafe.gov.ar).

ARTICULO 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


ANDRES CRISTÓBAL
Supervisor "A"
a/c Sec. Gral. Res. Int. 89/06
ADMINISTRACION PROV. DE IMPUESTOS




C.R. NICOLAS RUESJAS
Administrador Provincial
Administración Provincial de Impuestos